

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal en el plazo de un mes a contar de la última publicación de edictos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 7 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—70.735.

MADRID

Edicto

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número tres de Madrid,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 417/2008, por auto de fecha 18 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Fletablock, Sociedad Limitada, con CIF B 84328962, Estudio Jurídico Sánchez Calero (Abogados), con domicilio en calle Quintana, 2, 2.º en Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—70.189.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de los de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 175/08, referente al deudor José Ramón López Torres, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Segundo.—Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del tribunal.

Tercero.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este tribunal, en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de Madrid con tirada nacional, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Cuarto.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 26 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—70.741.

MADRID

Don Enrique Roldán López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil núm. dos de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 407/2008, por auto de fecha 18 de noviembre se ha declarado en

concurso voluntario y ordinario al deudor Solmec Integración, S.A. con domicilio en Leganés, calle Palier, 40, Polígono Industrial de la Ciudad del Automóvil, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Razón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la LPL, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa específica (art. 184.6 LC).

Madrid, 2 de diciembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—70.259.

MURCIA

Edicto

Doña Concha Ruiz García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Murcia,

Hago saber: Que en el auto de fecha 14 de noviembre de 2008, dictado por la Il.ª Sra. Doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia y su partido, en el procedimiento número 521/08, que se sigue en este Juzgado se ha declarado en estado de concurso voluntario por el trámite abreviado a D. José Martínez Segura, NIF número 23.268.001-M, con domicilio en Deputación de Lebor, n.º 339 de Totana (Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Que la referida persona física conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal mediante su autorización o conformidad.

Se nombra administrador concursal: Don Carlos Laorden Arnao, en su condición de Letrado.

Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico La Verdad de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, acompañándose los originales de los títulos de crédito que ostenten, y copia de todo ello para su compulsión y devolución de dichos originales.

Contra el pronunciamiento contenido en el auto de declaración de concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

En Murcia, a 20 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—70.146.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 138/08, referente al concursado Grandes Fincas Urbanas, S. L., se ha convocado junta de acreedores que se celebrará el día 16 de diciembre del 2008, a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segundo.—El texto del convenio y el informe de evaluación de la Administración Concursal quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Oviedo, 28 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—70.743.

PALENCIA

Edicto

Doña María del Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de lo Mercantil número uno de Palencia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 741/2008, por auto de 25 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ocasiones Únicas, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Andalucía, número 7 de Palencia, con CIF número B34228965, inscrita en el Registro Mercantil de Palencia al tomo 395, folio 204, hoja P-5334, cuyo objeto social es la compraventa de vehículos usados y el centro de sus principales intereses lo tiene en Palencia.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Norte de Castilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palencia, 26 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—70.305.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 360/2008, por auto de fecha 24 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario (ordinario) al deudor Control Construcciones Sociedad Limitada con CIF B-57079550, con domicilio en Paseo de Illetas número 101 A, Illetas, Calvia.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 24 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—70.734.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 188/2008 referente al deudor «Exciting Communication, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Mundo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Palma de Mallorca, 24 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—70.998.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 351/2008, por auto de 30 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso necesario a la entidad Landspitze Foreland Sociedad Limitada con domicilio en Camino Vecinal de Son Rapinya número 55 bajos, 7013 Palma de Mallorca—centro de principales intereses lo tiene en Palma.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 30 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—70.733.

TARRAGONA

Edicto

Dña María Isabel Antolín Martín, Secretaria Judicial Sustituta del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 253/2008, se ha dictado en fecha 12 de noviembre de 2008 Auto de Declaración de Concurso Necesario de «Mateu Sabate I Fills, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Gran Canaria, 61, 43300 Montroig del Camp (Tarragona), y en el que se ha acordado la suspensión al concursado de las facultades de administración así como del nombramiento de los administradores concursales, igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Mundo, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como lo relativo al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 12 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial Sustituta.—70.997.

TOLEDO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 y de lo Mercantil de Toledo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 579/08, por auto de fecha 24 de octubre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario abreviado a los deudores Ángel Alba Tabero e Inmaculada Chamiz Aragón, con domicilio en calle Río Guadarrama, número 12, Fuensalida y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Fuensalida (Toledo).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «El Día de Toledo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Toledo, 24 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—70.745.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/153/08, seguidas por un presunto delito militar de «abandono de destino», a D. Fernando David Suárez Tulmo, hijo de Alex y Maritza y con NIE núm. X-7612595-D, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11, ubicada en el Paseo de Reina Cristina, n.º 3 y 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 28 de noviembre de 2008.—El Juez Togado, Francisco Javier Martín Alcázar.—70.178.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias n.º 14/05/07, seguido por un presunto delito de «Abandono de Destino» a Hermes Orestes García Durán, nacido en Alicante el día 20 de agosto de 1984, hijo de Hermes y Margarita, con DNI n.º 48.562.237-Z, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el BOE de fecha 9 de octubre de 2008.

Madrid, 1 de diciembre de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Francisco Carlos de Osuna Hervás.—70.179.